

ACUERDO DE CONCEJO N°053-2025-MDB

Breña, 24 de julio de 2025.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Breña, en Sesión Ordinaria de la fecha, convocada y presidida por el Alcalde, Sr. **LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ**;

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de julio de 2025, el pedido efectuado por el Alcalde, Sr. **Luis Felipe de la Mata Martínez**, solicitud de licencia para ausentarse del Perú por motivos personales, del 04 al 14 de agosto de 2025, a cuenta de su periodo vacacional; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del artículo 09 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores;

Que, mediante el pedido efectuado por el Alcalde, Sr. Luis Felipe de la Mata Martínez, en la Sesión Ordinaria de Concejo efectuada el 24 de julio de 2025, solicita al Pleno del Concejo Municipal, licencia desde el 04 de agosto al 14 de agosto de 2025, para ausentarse de Perú por motivos personales;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley N°27972, el Concejo Municipal del distrito de Breña, con cargo a redacción y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:


ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la licencia del Sr. Alcalde LUIS FELIPE DE LA MATA MARTÍNEZ para ausentarse del Perú por motivos personales, del día 04 al 14 de agosto de 2025, haciendo uso físico de su periodo vacacional.

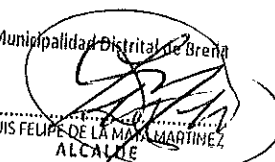
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR las funciones y atribuciones políticas del despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, señor Abel Damián Huyhua Contreras, en el término de la licencia aprobada por el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR las funciones y atribuciones administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, señor Delvis Iván Lagos Siura, en el término de la licencia aprobada por el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Transformación Digital y Tecnologías de la Información para que realice la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Breña.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
Abg. EDWIN MIGUEL MUÑOZ PRÉTELL
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA


Municipalidad Distrital de Breña
LUIS FELIPE DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE